



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Boletín No. 11

Villahermosa, Tabasco; 23 de abril de 2019.

ORDENA TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO AL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, OTORGUE EL REGISTRO A LA CIUDADANA CLARIBEL GONZÁLEZ MONTEJO, ASPIRANTE A CANDIDATA A JEFA DE SECTOR EN EL EJIDO CEIBITA 1ª SECCIÓN.

En sesión pública, celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el juicio de la ciudadanía 31 de este año, promovido por Claribel González Montejo, aspirante a candidata –propietaria– a jefa de sector en el Ejido Ceibita, 1ra sección, de Tacotalpa, Tabasco, por la vía de la reelección.

La actora hizo valer el agravio relativo a que el acuerdo de cabildo de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual se negó el registro como candidata a la promovente, además de ser incongruente, no se encuentra debidamente fundado y motivado, en virtud que se demostró que inicialmente en la convocatoria respectiva, se contempló a las jefaturas de sector y la reelección, y posteriormente, al analizarse la licencia temporal de separación del cargo presentada por la actora, se determinó no concederla, y consecuentemente, el registro correspondiente, solo enunciándose que conforme lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y su Tercero Transitorio.

Lo anterior, se consideró ilegal, pues la autoridad responsable pasó por alto que no puede revocar sus propias determinaciones, en la propuesta al aplicarse el test de proporcionalidad a la porción normativa del citado artículo 105, relativa a la separación del cargo, se determinó que si bien tiene un fin constitucionalmente legítimo, la misma no reúne el requisito de la idoneidad, por tanto, se inaplicó al caso concreto.

Por lo expuesto, el Pleno acordó declarar fundado el agravio hecho valer, revocándose en lo que fue materia de impugnación el acuerdo controvertido, aprobado en mayoría por el Cabildo del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, y se ordenó a la autoridad responsable al ayuntamiento que de reunirse el resto de los requisitos legales se otorgue el registro a la fórmula encabezada por la actora, conforme los lineamientos indicados en el proyecto de sentencia.

En cuanto a los juicios 34, 35, 36 y 37, interpuestos por Franklin Campos Hernández, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco; Miriam Junco De La Cruz, contra el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Pedro Francisco Cruz Martínez, contra el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco y José Alberto Lara Barraza, contra el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, respectivamente, fueron desechados por haberse interpuesto de manera extemporánea.